



Boletín del Secretario General

Enmienda al boletín del Secretario General sobre la aplicación de normas éticas en todo el sistema de las Naciones Unidas: órganos y programas administrados por separado (ST/SGB/2007/11)

Con el fin de enmendar el nombre del Comité de Ética de las Naciones Unidas el Secretario General dispone lo siguiente:

1. En los párrafos 2.1 y 2.3, la sección 3 a) y los párrafos 4.1, 4.3 y 4.4 del boletín del Secretario General ST/SGB/2007/11, la frase “Comité de Ética” o “Comité de Ética de las Naciones Unidas” debe sustituirse por “Panel de Ética de las Naciones Unidas”.

2. El texto de la sección 5 del boletín del Secretario General ST/SGB/2007/11 se sustituye por lo siguiente:

“Panel de Ética de las Naciones Unidas

5.1 El Panel de Ética de las Naciones Unidas estará integrado por los jefes de las oficinas de ética de los órganos y programas de las Naciones Unidas administrados por separado y la Oficina de Ética de la Secretaría de las Naciones Unidas. El Panel de Ética de las Naciones Unidas estará presidido por el jefe de la Oficina de Ética de la Secretaría de las Naciones Unidas.

5.2 El Panel de Ética de las Naciones Unidas establecerá un conjunto unificado de normas y políticas de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los órganos y programas administrados por separado, y tendrá una función consultiva en relación con algunos casos y cuestiones importantes y particularmente complejos que tengan repercusiones en toda la Organización y que sean planteados por cualquier oficina de ética o el Presidente del Panel de Ética.

5.3 Las reuniones del Panel de Ética de las Naciones Unidas serán convocadas por el Presidente.

5.4 El Panel de Ética de las Naciones Unidas examinará los informes anuales de las oficinas de ética de la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos y



programas administrados por separado y presentará recomendaciones para el futuro, cuando corresponda. Los jefes ejecutivos de los órganos y programas administrados por separado deberán incluir en sus informes anuales a sus respectivas juntas ejecutivas las recomendaciones formuladas por el Panel de Ética de las Naciones Unidas que se refieran específicamente a ellos.”

3. La presente enmienda entrará en vigor en la fecha de su publicación.

(Firmado) **BAN** Ki-moon
Secretario General
